

INFORME, DESCRIPCION Y CARGAS DEL INMUEBLE (NO ES NOTA SIMPLE)

FINCA NÚMERO 5929 DE MISLATA

-DESCRIPCION-

URBANA: TRES. - Vivienda, en planta alta, que tiene su acceso por escalera independiente recayente a la calle de situación, que forma parte de una casa en término de Mislata, calle de Valencia, donde está señalado con el número 32 de policía; comprende una superficie de ciento once metros cuadrados, y está distribuida en tres dormitorios, comedor, pasillo, cocina, cuarto trastero y galería con wáter. **LINDA:** por su Frente, con calle de situación; Derecha entrando, con calle de la Cruz; Izquierda, con la planta baja y alta de la izquierda del edificio; y por Espaldas, con finca de Don Vicente Bort. Cuota de participación: veinticinco enteros por ciento. Está inscrita con dicha superficie, aunque la inscripción de la misma es en cuanto a la superficie de la misma que le corresponde en la superficie inscrita de la total casa en la que está integrada, que es de ciento treinta y ocho metros y setenta y tres decímetros cuadrados, suspendiéndose su inscripción en cuanto a la superficie que le pudiera corresponder en la superficie no inscrita en dicha casa, por falta de previa inscripción, y que es de treinta metros y veintisiete decímetros cuadrados.

Referencia Catastral: 3026801YJ2732N0001BU No coordinado con catastro. -

-TITULARIDAD-

INICIATIVAS INMOBILIARIAS FERROBUS S.A., con C.I.F. número A96736947, titular del pleno dominio por título de compraventa, en virtud de escritura para el protocolo de Don Joaquín Vicente Tenas Segarra, Notario de Mislata, el 08 de julio de 2004, según la inscripción 3ª, folio 38 del libro 583, tomo 1.470, con fecha 08 de octubre de 2004.

-CARGAS VIGENTES-

Según resulta de nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha quince de junio del año dos mil cuatro, esta finca está sujeta por plazo de cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Según resulta de nota al margen de la inscripción 3ª, de fecha ocho de octubre del año dos mil cuatro, esta finca está sujeta por plazo de cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.